

MINISTERIO DE JUSTICA Y SEGURIDAD PÚBLICA OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA



Resolución No. 06/2015.

Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, San Salvador, a las catorce horas del día nueve de febrero del año dos mil quince. Admitase la solicitud No. 06/2015, de fecha veintinueve de enero del año dos mil quince, presentada por la ciudadana

mediante la cual realiza los siguientes requerimientos: "1. Estadísticas de Incautación y detenciones del sistema estadístico uniforme sobre El Control de la oferta de droga CICDAT 2. Incautaciones de droga y de Decomisos Policiales. Detenidos por tráfico y posesión de drogas consolidado de Enero a Diciembre 2012 y 2013". Señalado para oír de forma electrónica. Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, CONSIDERANDO:

- I. Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos compete está robustecido en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se realizaron las gestiones pertinentes con el objetivo de dar respuesta a sus requerimientos, y en ese sentido se solicitó dicha Información vía Memorándum, a la Comisión Nacional Antidrogas, quienes dieron respuesta sobre lo solicitado.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; RESUELVE: PROPORCIÓNESE la información requerida por la ciudadana

en consecuencia ENTREGUESE mediante correo electrónico, la información que contiene la presente resolución. Asimismo, que corra agregado el informe generado y con previo Visto Bueno del Comisionado: Howard Augusto Cotto Castaneda – Director Ejecutivo quien dio el Visto Bueno, NOTIFIQUESE.

Albert Mauricio Cerna Hernández Técnico Jurídico - OIR

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública